

CERTIFICO, que la presente fotocopia
concuerda fielmente con su original.
Corrientes, 27 de agosto de 2025

*Poder Ejecutivo
Corrientes*

*Dra. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes*

DECRETO N° 1645
CORRIENTES, 27 de agosto de 2025

VISTO:

Las Leyes Nros 6.233 y 6.084, y el Decreto N° 977 de fecha 12 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios N° 6.233, establece la estructura orgánica superior, integrada por los diferentes ministerios que en general tienen a su cargo la atención y despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo provincial, de conformidad a las disposiciones del artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Que en el artículo 1°, inciso 4 de la referida Ley, se establece que el Ministerio de Educación, tiene en general, la función de asistir al Gobernador de la provincia en todo lo inherente a la política educativa formal e informal en todos los niveles, ciclos y modalidades; como así también la conducción, ejecución, implementación y evaluación de su funcionamiento.

Que la Ley N° 6.084 crea la Dirección General de Educación Técnica Profesional en el ámbito del Ministerio de Educación de la provincia, conforme lo establecido por la Ley nacional N° 24.049 de transferencias de los servicios educativos nacionales a la provincia y Convenio de Transferencia Homologado por Ley provincial N° 4.779, en concordancia con la Ley nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

Que por Decreto N° 977/2022 se modificó la estructura orgánica del Ministerio de Educación de la provincia prevista en el Decreto N° 30 de fecha 11 de diciembre de 2013, para readecuarlo a la Ley Nacional de Educación en lo pertinente a las modalidades, y otorgar las competencias a los diferentes niveles de educación: Secundaria, Superior, Planeamiento Educativo y de Gestión Privada, conforme a lo establecido en la mencionada ley.

Sigue hoja N° 02///...

*LIC. FRAXEDES YTATI LOPEZ
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACION
GOB. DE LA PCIA. DE CORRIENTES*

*Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES*

CERTIFICO que la presente fotocopia
reproduce fielmente con su original.
Corrientes, 22 de agosto de 2025

*Poder Ejecutivo
Corrientes*

Dra. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

-Hoja N° 2-

///...

Que los establecimientos educativos técnicos profesionales existen en nuestra provincia de desde hace mucho tiempo cumpliendo con su función educativa en nuestra sociedad, y dado la complejización del sistema educativo en lo técnico y la necesidad de integrar transversalmente los diferentes niveles y modalidades de la Educación Técnico Profesional (ETP), es de importancia jerarquizar la competencias de la actual Dirección de Educación Técnica Profesional, modificando parcialmente la actual Estructura Orgánica del Ministerio de Educación de la Provincia.

Que en virtud de lo antes expuesto, la vigencia de la Ley N° 6.084, la necesidad de jerarquizar las funciones y competencias en la actual estructura orgánica del referido ministerio a la Dirección de Educación Técnico Profesional, transformándola en una Dirección General de Formación Técnica Profesional, es que se propicia este acto administrativo para su incorporación como parte integrante de la estructura orgánica creada por Decreto N° 977/2022, a la Dirección General de Educación Técnica Profesional, para así lograr la gestión y articulación integral para la formación técnica desde el nivel secundario hasta el superior no universitario, incluyendo la formación profesional continua.

Que la Dirección General de Educación Técnico Profesional de la Provincia de Corrientes, será el órgano rector del sistema educativo técnico- profesional provincial, ejerciendo la conducción pedagógica, administrativa y estratégica de la modalidad en sus tres niveles constitutivos: Educación Secundaria Técnica y Agrotécnica, Formación Profesional Inicial y Continua y Educación Superior Técnica no Universitaria; siendo, su misión fundamental la articulación sistémica de políticas educativas especializadas, orientadas hacia la formación de recursos humanos técnicamente competentes y socialmente comprometidos con el desarrollo sustentable provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 977 de fecha 12 de abril

Sigue hoja N° 03///...

LIC. PRAXEDES YTATI LOPEZ
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACION
GOB. DE LA PCIA. DE CORRIENTES

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

///...

de 2022, incorporándose en el punto 1.1.6. a la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"1. MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1.1.1. SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA

.....

1.1.6. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

A) Gestión Pedagógica: Educación Secundaria Técnica y Agrotécnica, Formación Profesional Inicial y Continua, Educación Superior Técnica no Universitaria.

B) Junta de Clasificaciones para la Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional.

C) Secretaría Técnica: Administrativa Contable.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Organigrama del Ministerio de Educación que como Anexo forma parte del presente decreto, conforme la modificación que se aprueba por el artículo 1º de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia la Dirección General de Personal de la provincia, pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos y archívese.

LIC. PRAEDES YTATI LOPEZ
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACION
GOB. DE LA PCIA. DE CORRIENTES

DR. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

CERTIFICO. que la presente fotocopia

concuerta fielmente con su original.-

Corrientes, 27 de agosto de 2025

Dra. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

CERTIFICÓ que la presente fotocopia

coincide fielmente con su original.

Corrientes, 22 de Agosto de 2002

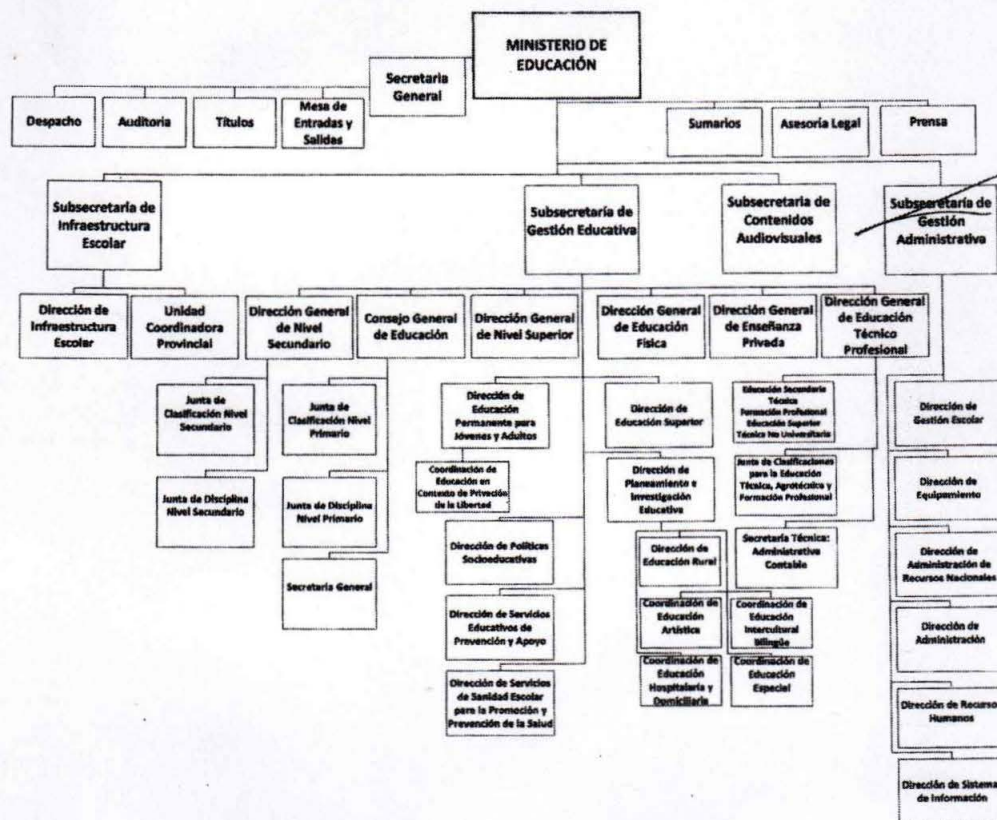
-Hoja N° 4-

ANEXO

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Poder Ejecutivo
Corrientes

Dra. MARLEN PINO
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes



GUSTAVO ARIEL VALDES
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

LAURENCE TATIL LOPEZ
MINISTRO DE EDUCACION
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES